

EXPEDIENTE : 0518-2019

MATERIA

: Celebración de Matrimonio **SOLICITANTES:** DENNIS FELIPE GOMEZ POLIN

ESMERALDA GABI ZAPANA QUIZA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 54 -2019-MDM/ALC

Arequipa, año dos mil diecinueve Treinta de enero.----

VISTOS: El Expediente Nº0518-2019, presentado por los pretendientes don DENNIS FELIPE GOMEZ POLIN y doña ESMERALDA GABI ZAPANA QUIZA, quienes solicitan autorización para la celebración de su matrimonio civil en esta municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Art. 248 del Código Civil y demás articulados pertinentes para contraer matrimonio civil.

Que conforme al Art. 250 del CC. se ha anunciado el matrimonio proyectado, mediante la publicación de edictos, por lo que habiendo transcurrido el plazo de ley y no existiendo oposición alguna conforme al Art. 258 del Código Civil, procede declararse la capacidad de los contrayentes.

Que el Art. 20 de la Ley 27972 prescribe "El Alcalde tiene como atribuciones celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil".

Por lo que conforme Art. 20 de la Ley 27972 y los

considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la CAPACIDAD y AUTORIZAR el matrimonio civil entre los administrados don DENNIS FELIPE GOMEZ POLIN y doña ESMERALDA GABI ZAPANA QUIZA debiendo en consecuencia concurrir los pretendientes el día programado para la celebración del mismo.-

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



